



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°109-2022 – MPLP/GM

Tingo María, 03 de octubre de 2022

VISTO: el Formato N° 02 "solicitud y aprobación de expediente de contratación" con número de documento 024-2022-SGL-MPLP-TM de fecha 03 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante el cual remite el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público, para la ejecución de servicio de mantenimiento periódico: Camino Vecinal San Agustín – Puerto Alegre – Juan Velasco Alvarado, Distrito de Hermilio Valdizan, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco, solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 41.1 establece: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Según Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MPLP, de fecha 06 de enero de 2022, en el artículo primero de la parte resolutive, se le delega las facultades administrativas como la de "(...) 3) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección; (...);

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 42.3 establece: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N°109 - 2022 - MPLP/GM

Mediante Resolución Gerencial N°104-2022-MPLP/GM de fecha 14 de setiembre del 2022, se aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el ejercicio fiscal 2022;

Según Resolución de Gerencial N°105-2022-MPLP/GM, de fecha 14 de setiembre de 2022, se designa al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público, para la ejecución de servicio de mantenimiento periódico: Camino Vecinal San Agustín – Puerto Alegre – Juan Velasco Alvarado, Distrito de Hermilio Valdizan, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificatoria aprobada mediante Decreto legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°001-2022-MPLP de fecha 04 de enero de 2022 en el artículo primero de la parte resolutive, resuelve; "DESIGNAR a la CPC. JANETTE INGRID MANDUJANO CAMAC, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL (...);

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección de Concurso Público, para la ejecución de servicio de mantenimiento periódico: Camino Vecinal San Agustín – Puerto Alegre – Juan Velasco Alvarado, Distrito de Hermilio Valdizan, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco; con 54 folios.

Artículo Segundo: DISPONER, que el expediente de contratación aprobado por el artículo 1° de la presente resolución, sea remitido a la Subgerencia de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo procedimiento de selección.

Artículo Tercero: NOTIFICAR; a la Subgerencia de Logística, para los fines que corresponden.

Artículo Cuarto: PUBLICAR; disponer que la presente resolución sea publicada en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

CPC. Janette Ingrid Mandujano Camac
GERENTE MUNICIPAL